



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD OAXACA
 JEFATURA DE SERVS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATAT DE SERVS

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 02/09/2024
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: **ADJDIR-094-2024**
 bajo el: **Frac V art. 41**
 No. Compranet:
AA-50-GYR-050GYR013-T-123-2024
 No. de Pedido: **D4P0169**
 Elaboración: **23/08/2024** Impresion 26/08/2024

Proveedor: **COMERCIALIZADORA ARVIEN, SA DE CV**

No Requisición: **PAC**

Dirección: **BLVD. ATLIXCAYOTI NUM 5508 TORRE BOSQUES 1 PB BOSQUES DE**

Fecha de entrega: **02/09/2024**

Partida presupuestal : **0301 21053001**

R.F.C. **CAR-050418-677** No. Proveedor : **00129134**

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA**
 Lugar de entrega: **PARAJE LA VIA SIN NUMERO, COL. CENTRO,**

Circ: **21** Loc: **80** Im: **01** T.S: **15** E: **0** U: **90** P: **0**

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Impte Total

1 010000 43330000 BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: 64 ENV 80.57 5,156.48
 BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.

Marca: **BUDESONIDA**

Tipo Presen: **ENV**

Procedencia: **SUECIA**

Cant Presen: **5**

(cinco mil ciento cincuenta y seis pesos 48/100 M.N.)

SUB. TOTAL \$ 5,156.48
 I. V. A. \$ 0.00
 TOTAL \$ 5,156.48

REPRESENTANTE LEGAL
 DR. JUDIT MERCADO CASTRUITA
 TITULAR DEL OOAD EN OAXACA

AUTORIZACIÓN (N1)
 LIC. F. JAVIER MOCTEZUMA SANTAMARIA
 ING. JUAN ALBERTO SANDRO SUAREZ

AREA CONTRATANTE
 LIC. ERNESTO A HOOPER ARVIZU
 ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRAT. ENC. DE LA COORD. DE ABSTTO. Y OPTOELEE DEL DPTO DE ADO DE BNS Y CONT DE SERVS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD OAXACA
 JEFATURA DE SERVS. ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRAT. DE SERVICIOS

COMERCIALIZADORA ARVIEN, SA DE CV

Número de Acuerdo: **ADDIR-094-2024**
 Número de Sesión: **Fracc V art. 41**
 Fecha de Acuerdo: **AA-50-GYR-050GYR013-T-123-2024**
 Fecha Terminación del pedido: **D4P0169**
 Núm. Dictamen Presup: **S/N**

No. de Evento: **ADDIR-094-2024**
 bajo el: **Fracc V art. 41**
 No. Compranet: **AA-50-GYR-050GYR013-T-123-2024**
 No. de Pedido: **D4P0169**
 Elaboración: **23/08/2024** Impresión: **26/08/2024**

No. Requisición: **PAC**

Dirección: **BLVD. ATLXCAYOTI NUM 5508 TORRES BOSQUE DE**

Fecha de entrega: **02/09/2024**
 Partida Presupuestal: **0301**
 Clasificación presupuestal: **210530001**

R.F.C. **CAR-050418-677** No. Proveedor: **00129134**

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA**

Lugar de entrega: **PARAJE LA VIA SIN NUMERO , COL. CENTRO**

T.S. **15** E. **0** U. **90**

P. **0**

CLÁUSULAS PARA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE BIENES

- Este pedido se basa en el folio o dictamen de asignación correspondiente y que deriva de la cotización presentada por el proveedor en atención al procedimiento de contratación publicado en CompraNet.
- El Instituto, en caso de requerir podrá solicitar un 20% (veinte por ciento) adicional a este pedido, al mismo precio unitario y bajo las mismas condiciones de entrega, en base al Artículo 52 de la L.A.A.S.P.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en el presente pedido.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas: se urja la necesidad de los bienes objeto del presente pedido, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.
- Este pedido no es válido si presente tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
- Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreos, inevitablemente correrán por cuenta del proveedor, con excepción de aquellos casos en que expresamente se establezca en el pedido, que correrá a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de multas, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente pedido.
- La pena convencional se calculará, por cada día de atraso por la falta de entrega del bien de acuerdo con el porcentaje de penalización establecida. En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del 20% del monto de los bienes entregados fuera del plazo de entrega oportuno.
- El Proveedor se hará acreedor a la aplicación de deducativa equivalente al 1% (uno por ciento) por día transcurrido hasta acumular como máximo el porcentaje de la garantía de cumplimiento (10%) con IVA. Considerando el precio de compra de los bienes entregados de menor parcial, definitiva, o bien, que no fueron entregados.
- "EL PROVEEDOR" mantendrá bajo prima de su honorariedad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE LA INSPECCIÓN:
 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados; y se obliga a su reposición sin costo alguno para el Instituto al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.
 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.
 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los equipos, bienes y materiales entregados.
 2.4 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Chirro Patronales, Copilates Continuos o por cualquier otro concepto.
 3- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:
 3.1 La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de la Delegación Oaxaca en Boulevard Guadalupe Hirigoyens de Maratón 317 Sinta Cruz, Xarocotán, Oaxaca, C.P. 71230).

- El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar y con las especificaciones requeridas.
 El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la aplicación de una pena convencional, consistente en la cantidad que correspondiera a razón del 1% por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido sin rebasar el valor del 10% del monto total del pedido.
- La reposición de los bienes será solicitada por el área de recepción de la Comisión de Abastecimiento y Equipamiento, obligándose al proveedor a efectuarse en el plazo indicado en la reposición del pedido.
- Con la entrega de los bienes, deberá entregar el certificado analítico por cada uno de los lotes que entregue. Cada compromiso de compra por defectos de fabricación y/o vicios ocultos y acompañados de "Carta Compromiso de Cuelje" - el cualidad es inferior a 18 meses.
- En caso de entregar productos en presentación comercial, estos deberán estar identificados con etiquetas autoadheribles que especifique la clave del producto, la leyenda "Propiedad del IMSS. Prohibida su venta" y la razón social del distribuidor. PARA EL CASO DE BIENES NO TERAPÉUTICOS.
- En caso de entregar productos en presentación comercial, estos deberán estar identificados con etiquetas auto-adherible que especifique la clave del producto, la leyenda "Propiedad del IMSS. Prohibida su venta" y la razón social del distribuidor.
- Con la entrega de los bienes, deberá entregar "Carta compromiso de ante por defectos de fabricación y/o vicios ocultos y acompañados de "Carta Compromiso de Cuelje" - si la calidad es inferior a 12 meses. PARA TODOS LOS BIENES.
- La transportación de los bienes, los miembros de carga y descarga en el ámbito de entrega así como su acomodo en el área en la que se la indique dentro del almacén, serán a cargo y responsabilidad del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- El proveedor deberá entregar los bienes con el pedido en el que se describen los bienes a entregar y asimismo se obliga a adherir a cada uno de los paquetes colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos:
 Razón Social, No. De contrato, Clave completa de inscripción del bien, Presentación del bien lote y cantidad (en caso de aplicarse) así como las establecidas en el apartado PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA de las bases del procedimiento.
- Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empaquetados, con las muestras originales del fabricante y en condiciones de empaque que los resguardará del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad.
- DE LA FACTURACIÓN:
 4.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido y partida presupuestal.
 4.2 Para efectos de pago, el plazo indicado por la solicitud de convocatoria o convocatoria, comenzará a surtir efecto en el momento en que el proveedor entregue sus documentos a revisión en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones.
 4.3 Facturas emitidas con el siguiente contenido: "Techo Financiero Delegacional".
 4.4 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

<p>17,361 Distrito Federal Aplica Informativos</p>	<p>Instalaciones 19773</p>	<p>04-10-17</p>
<p>SE ACREDITA CONSTRUCCION NUMERO, LUGAR Y FEDATARIO</p>	<p>AGENCIA SU PERSONALIDAD DE LA SIGUIENTE FORMA</p>	<p>CONFORMIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>

Nombre y Firma de Representante Legal